



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a seis de diciembre de 2017
Oficio Número: UT/370/2017
Solicitud de Información: 00274/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00274/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día veintisiete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita: ***"Número de quejas presentadas por negación de Interrupción Legal del Embarazo en el periodo del 1 de diciembre de 2012 a la fecha de recepción de la presente solicitud. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones."*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos se dieron a la tarea de generar la siguiente información:

A partir del año 2015 esta Institución emitió un Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos, en el cual se incorporan nuevos hechos violatorios, mismo que puede ser consultado en la página electrónica www.codhem.org.mx, apartado "Publicaciones", cuyo objetivo es servir de herramienta orientativa que permita hacer más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a derechos humanos cuando por actos u omisiones de las autoridades se puedan transgredir, limitar o afectar estos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación realizó una búsqueda en los archivos electrónicos de esta Comisión, bajo el siguiente criterio: "*Derecho de las mujeres a recibir información para decidir sobre la interrupción legal del embarazo*", por lo que me permito informarle que no se encontraron quejas relacionadas con los criterios establecidos en su solicitud, en consecuencia no se tienen resoluciones por conciliación, ni recomendaciones sobre el tema en comento, usted puede consultar las versiones públicas de las recomendaciones emitidas en la siguiente liga <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>.

No omito comentar a usted que la metodología y fundamentación para clasificar las quejas por este derecho humano puede ser consultado en la página 247 del catálogo en comento, el cual se encuentra en la siguiente liga electrónica: <http://codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/catalogo16.pdf>.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

